RFC 2026_07

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DONMATIAS Sigla: PROSALCO
NIT. 800.228.773 – 7

CERTIFICA QUE:

De conformidad a lo establecido en el parágrafo 2 numeral 13 del artículo 364-5 E.T, modificado por el art. 23 de la ley 2277 de 2022, durante el año gravable 2025 Prosalco cumplió con los siguientes requisitos establecidos en el *Título VI – Régimen Tributario Especial* del Estatuto Tributario:

1. Las erogaciones en dinero o en especie realizadas mediante la nómina, procesos de contratación o comisiones realizadas a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales de la Cooperativa de acuerdo con el artículo 356-1, no exceden del treinta por ciento (30%) de los gastos del año gravable 2025. Estas personas cuentan con vinculación laboral con la Cooperativa y sobre estas personas se realizaron los pagos correspondientes a la seguridad social y parafiscales.

2. La determinación del beneficio o excedente neto al 31 de diciembre de 2025 se realizó de acuerdo con lo establecido en el artículo 357 E.T.

3. La Cooperativa actualizó el Registro Único Tributario en el período 2025 de acuerdo con el artículo 356-3 E.T.

4. La destinación del excedente o beneficio neto del año 2025 se realizó de acuerdo con lo establecido en la legislación cooperativa vigente, a través del artículo 54 de la Ley 79 de 1988, el artículo 101 de los Estatutos y el artículo 73 de los Regímenes de Trabajo Asociado y Compensaciones.

5. El objeto social de la Cooperativa se encuentra inmerso en las actividades meritorias listadas en el artículo 359 E.T.

6. La Cooperativa llevó en debida forma los libros de contabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 364 E.T.

Adicionalmente, Prosalco aportó la documentación soporte establecida en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1625 de 2016, para efectos del trámite de actualización de la información en el registro web.

Esta certificación se emite a solicitud de la administración de la Cooperativa, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, para efectos de la actualización del registro web, a los 23 días del mes de junio del año 2026 y no debe ser utilizada para ningún otro propósito ni distribuida a otros terceros.

Atentamente

Natalia R.pa

Natalia Andrea Restrepo Restrepo
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional 272366-T
Designada por CASO Auditorias y Consultorías S.A.